

## ASETRA INFORMA (051-2024; 12-03-2024)

- Asetra y FES se reúnen con la consejera de Movilidad, en la búsqueda de soluciones para el peaje de la AP-6 y la AP-61.
- Ayudas al abandono de la actividad 2024.
- El presidente de Asetra presenta su nuevo libro 'Gabarrero de luna'.
- Precio profesional de SOLRED desde el 12 de marzo de 2024 (promoción especial hasta el 30-04-2024).

### ASETRA Y FES SE REÚNEN CON LA CONSEJERA DE MOVILIDAD, EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PARA EL PEAJE DE LA AP-6 Y DE LA AP-61



Dentro del frente común que hemos abierto, para tratar de acabar con el peaje que nos vemos obligados a pagar cuando queremos ir a Madrid, Asetra y FES hemos mantenido un encuentro ayer lunes 11 de marzo con la consejera de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, María González Corral, quien se ha comprometido a tratar el asunto en las Cortes a través de una iniciativa.



La reunión tuvo lugar en la **Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia**, y a la misma asistieron, acompañando a la consejera, el delegado territorial, José Luis Sanz Merino; el director general de Carreteras, Jesús Puerta; y la jefa del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, Natalia Flórez.

Perseguimos contar con **las mismas bonificaciones que actualmente se aplican en otras autopistas del país**, cuestión que se trasladó a la consejera de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, María González Corral, en la citada reunión.

“Nos encontramos con que el Gobierno de Pedro Sánchez está concediendo a distintas comunidades autónomas una serie de bonificaciones a los peajes y, sin embargo, en Castilla y León no podemos disfrutar de las mismas condiciones”, ha asegurado Andrés Ortega, presidente de FES. Es el caso, por ejemplo, de la AP-9, para la que el Gobierno ha reservado 2.300 millones de euros.

En este sentido, González Corral se ha comprometido a **presentar una iniciativa en las Cortes de Castilla y León**, a través del grupo Popular, para solicitar al Gobierno dicha bonificación.

Además, tanto la Federación Empresarial Segoviana como **Asetra hemos manifestado nuestra preocupación por la no conclusión del peaje en 2029** debido a la sentencia de la Unión Europea, que concluyó que España había incumplido las obligaciones de publicidad de la directiva europea en el proceso de contratación de las obras adicionales acometidas en la infraestructura. La Comisión Europea aceptó que las autoridades españolas adoptaran varias medidas para dar cumplimiento a esa sentencia, entre ellas acortar el periodo de concesión en siete años y volver a licitar la concesión, lo que supondría no hablar de supresión del peaje hasta 2036.





Por otro lado, se ha solicitado una reunión con el ministro de Transportes, Óscar Puente, con el fin de buscar una solución al coste de los peajes de la AP-6 y sus ramales de conexión AP-61 y AP-51; algo que supondría, en consecuencia, el alivio del paso de tráfico pesado por la Travesía de San Rafael.

## AYUDAS AL ABANDONO DE LA ACTIVIDAD 2024

Se acaba de abrir un nuevo plazo para presentar solicitudes de ayuda al abandono de actividad, de acuerdo con el [extracto de la Orden por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2024](#).

El plazo para que los interesados formalicen la solicitud de ayuda se fija en un mes, contado desde el siguiente a la publicación: **del miércoles 13 de marzo al viernes 12 de abril de 2024.**

## REQUISITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTISTA, A CUMPLIR EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD



- **Transportistas autónomos, con edad igual o superior a los 63 años al momento de publicarse la convocatoria de las ayudas (no existe límite superior de edad).**
- También podrán acceder a éstas ayudas aquellos transportistas a los que se les haya declarado una **incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista**. En estos casos no se exigirá tener una edad mínima.
- **Titular** (de forma ininterrumpida durante **los últimos diez años**), de una autorización vigente de transporte público de mercancías o de viajeros en autobús, **con un máximo de tres copias**, o bien simultáneamente de ambas autorizaciones con un máximo de tres copias. En ningún caso se considerará vigente una autorización que no tuviese, al menos, una copia en vigor.
- Dicha autorización no podrá haber estado suspendida en ningún momento, **contando al menos con una copia en vigor**. No obstante se permitirá una única interrupción en la titularidad o vigencia de la autorización por un plazo que no supere los tres meses.
- La autorización que dé lugar al otorgamiento de la ayuda **deberá estar en vigor hasta el momento de la renuncia para el cobro de la subvención, excepto cuando se trate de incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista o de gran invalidez**, en cuyo caso deberá estar en vigor hasta el reconocimiento de estas situaciones.
- Estar dado de alta en el **régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social los últimos 10 años**, de forma ininterrumpida, permitiéndose una sola interrupción por un plazo que no supere tres meses. Para quienes estén **afectados por una incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista**, el referido plazo de diez años se computará desde que ésta les hubiese sido reconocida.
- Comprometerse a abandonar la actividad de transporte público en nombre propio **renunciando a todas las autorizaciones de transporte público** de que fuera titular (incluidas, en su caso, las de actividades auxiliares y complementarias del transporte), obligándose a devolver las ayudas obtenidas y los correspondientes intereses en caso de reiniciar la actividad.
- Encontrarse al **corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social**.
- En el otorgamiento de estas ayudas se tendrán como **criterios de valoración** la mayor edad de los transportistas que las soliciten, y la declaración de incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista.
- No podrán solicitar ayudas aquellos a los que se les hubieran otorgado en los tres años anteriores y **hayan renunciado a ellas**, o no aportaran la documentación necesaria para proceder a su cobro.
- También podrán ser beneficiarios de las ayudas los **socios únicos de sociedades mercantiles unipersonales de la autorización de transporte público de mercancías o de viajeros en autobús**, siempre que tanto la sociedad unipersonal, como el



- socio único, reúnan los requisitos citados anteriormente. Deberá acreditarse, cuando sea posible, que la sociedad ha sido unipersonal durante los últimos diez años, mediante certificación del registro mercantil.
- La ponderación de los criterios para el otorgamiento de la ayuda se llevará a cabo de la siguiente manera: **en primer lugar, se dará preferencia a quienes dispongan de la resolución de incapacidad**; en cuanto a los demás beneficiarios, se elaborará **una relación por orden descendente de edad**. Las ayudas se otorgarán a **los que ocupen los primeros lugares en la relación de beneficiarios así elaborada**, hasta el límite de crédito disponible aprobado en la convocatoria.
  - En caso de **coincidencia en la fecha de nacimiento entre dos o más solicitantes**, de tal manera que el desempate sea determinante para adquirir o no la condición de beneficiario, **las solicitudes se ordenarán en función del número total de días cotizados en alta como autónomo reflejados en el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social**; teniendo prelación en el otorgamiento de la ayuda los solicitantes con mayor tiempo cotizado.

## REQUISITOS PARA EL PAGO

- **Renunciar a todas las autorizaciones de transporte público** de que es titular, acreditando su baja por “renuncia al ejercicio futuro de la actividad”.
- Comprometerse formalmente a abandonar con carácter definitivo el ejercicio del transporte en calidad de empresario, **así como a no aportar su capacitación profesional a otra empresa del sector**.
- Si es titular de permiso de conducción válido para vehículos de más de 3.500 kilogramos de M.M.A. y/o para autobuses, **renunciar al mismo en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente**.

## CUANTÍA DE LA AYUDA

La consignación presupuestaria es de **9.780.000 euros**, y las cuantías para cada beneficiario serán las siguientes:

- Si el beneficiario tuviera una edad inferior a 65 años, **5.300 euros por cada seis meses completos que le falten para cumplir los 65 años**. El cómputo de los semestres completos se hará a partir del 1 de junio de 2024.
- Por la autorización de transporte público, **30.000 euros**.

## FORMA DE PRESENTAR LA SOLICITUD

Toda vez que desde el 1 de enero de 2017 quienes sean titulares de autorizaciones administrativas de transportes **tienen la obligación de comunicarse con la Administración de Transportes por vía telemática**, los interesados en solicitar estas



ayudas **DEBERÁN HACERLO A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA** del Ministerio de Fomento, **y disponer de firma digital o DNI electrónico**. Nos ponemos a disposición, como siempre, de quienes estén interesados en solicitar esta ayuda.

## INFORMACIÓN

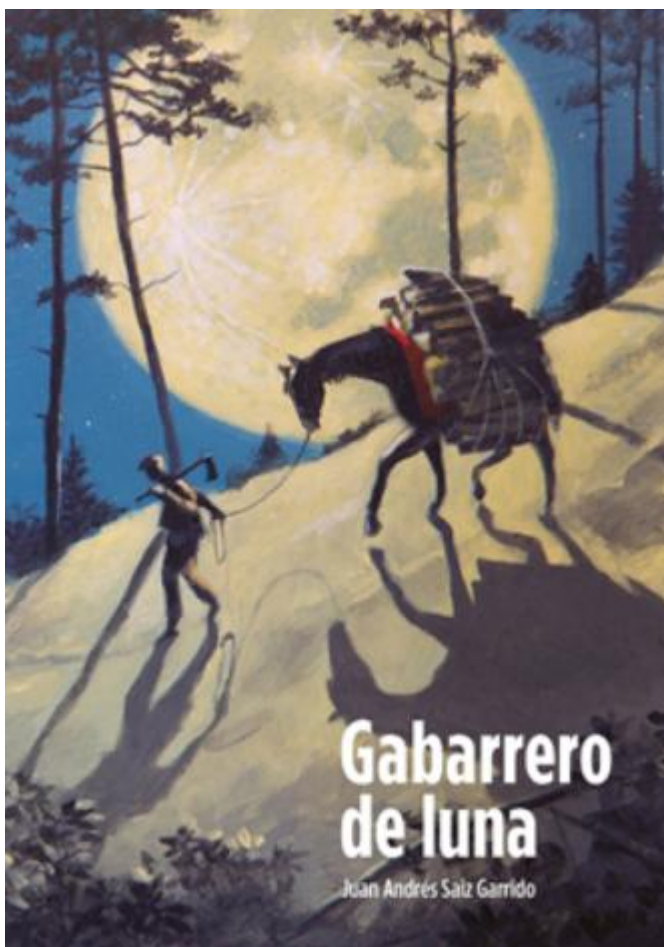
Quien desee obtener más información le [recomendamos que acceda a la página web del Ministerio de Transportes](#); podrá leer todo lo que, al respecto, ha publicado esa Administración, y en especial la [guía a seguir en el procedimiento](#), y el documento que recoge unas [preguntas frecuentes](#).

Normas reguladoras de las ayudas:

- [Orden FOM/64/2017, de 30 de enero](#), por la que se modifican la Orden FOM/3591/2008, de 27 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la formación en relación con el transporte por carretera y la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad; y se regula la tramitación electrónica de los procedimientos.
- [Orden FOM/2835/2012 de 17 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad.
- [Orden FOM/3370/2009 de 2 de diciembre](#), por la que se determinan los órganos competentes para el otorgamiento y la tramitación de las ayudas para la formación en el transporte por carretera y para las sociedades de garantía recíproca que operen en el sector (B.O.E. 15 de diciembre de 2009).
- [Orden FOM/3218/2009 de 17 de noviembre](#), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad.

**EL PRESIDENTE DE ASETRA PRESENTA SU NUEVO LIBRO 'GABARRERO DE LUNA'**





El próximo jueves 14 de marzo, a las 19 horas, tendrá lugar en la Sala Caja Segovia (C/ Carmen nº 2 de Segovia), la presentación del libro escrito por Juan Andrés Saiz Garrido 'Gabarrero de luna'. La edición tiene una vertiente solidaria, puesto que una parte de su venta irá destinada a la ONG Kupfunana, que apoya los proyectos de cooperación en Mozambique, que lleva a cabo el sacerdote segoviano, Jesús Torres.

La actividad se enmarca en la línea de actuaciones que desarrollan Caixabank y la Fundación Torreón de Lozoya.

Entrada libre hasta completar el aforo.

**PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 13 DE MARZO DE 2024 (PROMOCION ESPECIAL HASTA EL 30-04-2024)**

El precio profesional de SOLRED a partir del 13 de marzo de 2024 es 1,596 euros/litro (con IVA y sin descuentos), con el descuento de 19 céntimos (precio surtidor) se queda en 1,406 euros/litro.



**Con la promoción especial (\*) de 5 céntimos de descuento a mayores el precio profesional, 24 céntimos (19 + 5), será de 1,356 euros/litro.**

Si quieren ver los precios y descuentos por provincias [pulsen aquí para conocerlos](#) y [en este enlace](#) encontrarán las estaciones de servicio de la provincia de Segovia con el descuento en cada una de ellas.

**SOLRED AMPLÍA LA PROMOCIÓN ESPECIAL DE SOLRED PARA LOS SOCIOS DE CETM-ASETRA SEGOVIA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**

Las empresas que estén dentro del acuerdo SOLRED-CETM, cualquier modalidad, tendrán un descuento especial de **5 céntimos/litro (hasta el 30 de abril de 2024)**, en todos los repostajes diesel que se paguen con Waylet, con tarjeta Solred Clásica, DKV o Solred Prepago, sin límite ni de importe ni de litros

**Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio surtidor'**

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO SURTIDOR** (precio que marca el monolito en la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de **hasta 15 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.**

**Esos 15 céntimos se convertirán en 20 céntimos (15+5) hasta el 30 de abril de 2024.**

**Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio profesional'**

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO PROFESIONAL** (precio que marca diariamente Solred con independencia de lo que aparezca en el monolito de la estación de servicio donde se reposte) **tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 19 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.**

**Esos 19 céntimos se convertirán en 24 céntimos (19+5) hasta el 30 de abril de 2024.**

\*\*\*\*\*

